



ACUERDO N° 0233/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de declaratoria en comisión a dos jueces en materia penal y familiar por cada departamento con la finalidad de participar de la Primera Jornada de Reflexión Judicial, "Avances de la Justicia en la Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer en Materia Penal y Familiar" a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2012, en instalaciones del Tribunal Departamental, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: El Art. 183 Párrafo IV) Señala que, es atribución del Consejo de la Magistratura en Recursos Humanos, Núm. 2) designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia a los Jueces a los jueces titulares suplentes de los tribunales de sentencia, de Partido que son los Jueces públicos, en todas las materia y de instrucción en materia penal".

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 47/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la MAE de cada entidad pública, que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. La no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a las actividades de trabajo, pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, el Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial aprobado mediante Acuerdo N°. 121/2012 señala: "**Artículo 74) (OTROS DERECHOS)** Se reconocen también, en favor del servidor judicial los siguientes derechos: Inc. n) "**Acceder a cursos o seminarios de capacitación relacionados con el trabajo efectuado. La entidad podrá cancelar el derecho de participación de sus funcionarios en estos cursos de capacitación cuando sean realizados por entidades privadas o públicas**".

Que, los requisitos para deferir favorablemente y no dejar de lado la aplicación del referido Art. 74 - n), debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo será otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, esta primera jornada de reflexión judicial denominada "Avance de la Justicia en la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer en Materia Penal y Familiar Seminario que guarda relación con el área de trabajo de los Jueces convocados esperándose de este seminario contar con un diagnostico en materia familiar y penal y dar celeridad en la atención de casos de violencia y otros aspectos a tratarse relativos a la administración de justicia.

Que, mediante informe Legal /UNAJ/CM/ N° 0865/2012, concluye que corresponde la declaración en comisión por la importancia de los temas a tratar en el referido evento.

CONSIDERANDO.- Que, la autoridad designante, es también competente para conocer aspectos relativos a los funcionarios designados, corresponde al Consejo de la Magistratura emitir el Acuerdo respectivo que declare en comisión a dos jueces en

Materia Familiar y Penal por en día lunes 26 de noviembre de 2012, evento a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- "Declarar en Comisión" a dos funcionarios por departamento a efectos de que participen la Primera Jornada de Reflexión Judicial, "Avances de la Justicia en la Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer en Materia Penal y Familiar", evento a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz en fecha 26 de los corrientes cuyos participantes son:

N°	NOMBRE	CARGO	N° DÍAS
1. 2.	Dr. Alan Arteaga Riveros Dr. Willy Vargas Suárez	1.- Juez Primero de Instrucción de Familia (Beni) 2.- Juez Tribunal segundo de Sentencia (Beni)	26 de noviembre
1 2	Dra. Carmen Raquel Ruiz Pizarro Dr. Israel Salgueiro palma	1.- Juez 7mo. Partido de Familia (SantaCruz) 2.- Juez 2do. de Sentencia en lo Penal	26 de noviembre
1. 2	Dra. Jhanet Landivar Dr. Efrain Camacho	1.- Juez 7mo. de Partido de Familia (Cochabamba) 2.- Juez Tribunal 5To. De Sentencia (Cochabamba)	26 de noviembre
1. 2.	Dra. Ayde Mamani Romay Dr. Serguio Guido Vásquez	1.- Juez 1ro. de Instrucción de Familia (Oruro) 2.- Juez 2do. Cautelar en lo Penal (Oruro)	26 de noviembre
1. 2.	Dr. Hector Andia Colque Dr. Juan Quiroga	1.- Juez Técnico Tribunal 2 do. De Sentencia (Chuquisaca) 2.- Juez 3ro. de Instrucción de Familia (Chuquisaca)	26 de noviembre
1. 2.	Dr. Jaime Jimenez Vidaurre Dra. Claudia Gonzales Aguilar	1.- Juez 3ro. de Instrucción en lo Penal (Potosi) 2.- Juez 1ro. de Instrucción de Familia (Potosi)	26 de noviembre
1. 2.	Dra. María Elena Pumarino Dra. Maria Candelaria Pefiarrieta	1.- Juez 3ro. de Instrucción de Familia (Tarija) 2.- Juez 3ro. de Instrucción e en lo Penal (Tarija)	26 de noviembre
1. 2.	Dr. Boris Aquino Dr. David Zeballos	1.- Juez de Partido de Familia (Pando) 2.- Juez Técnico tribunal 1r. de Sentencia (Pando)	26 de noviembre

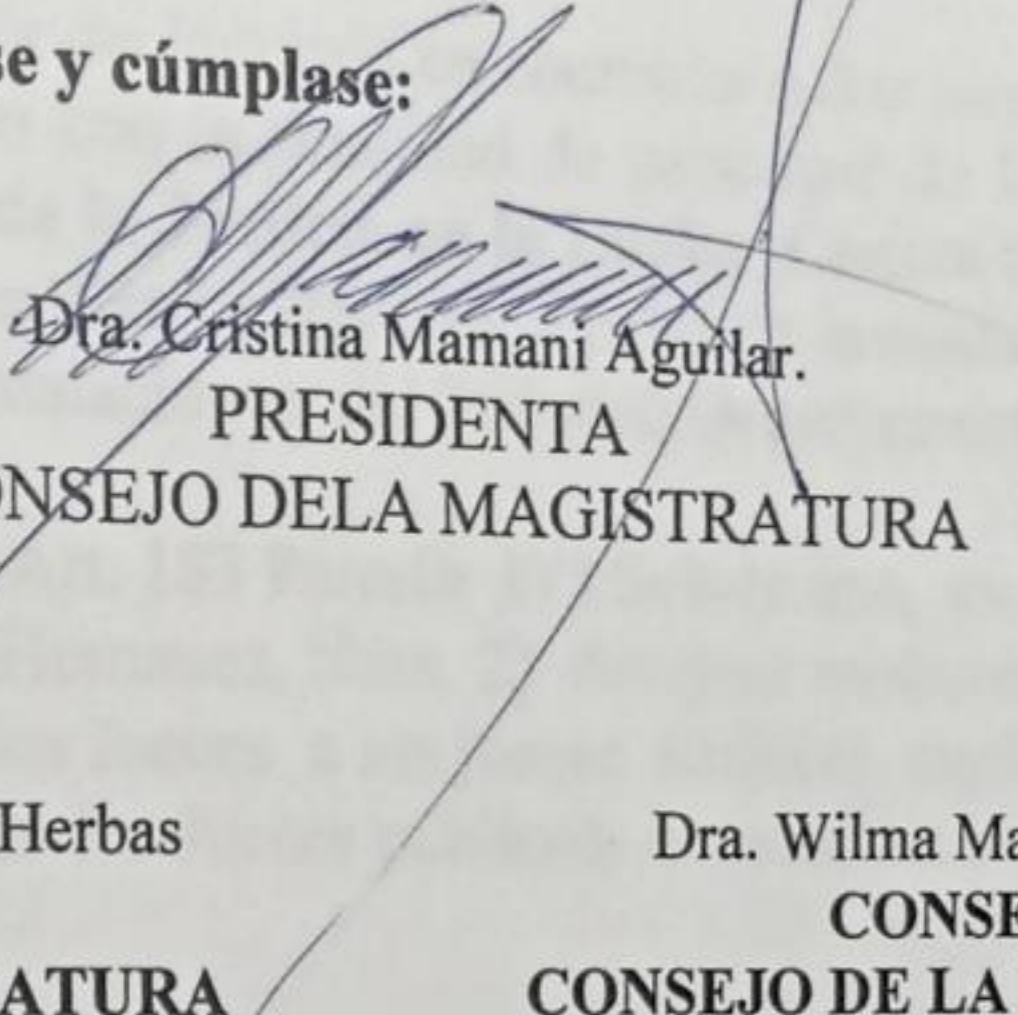
Segundo.- Considerando que el seminario a asistir corresponde a la capacitación permanente del personal menciona, la declaratoria en comisión debe efectuarse con goce de haberes, y pago viáticos correspondientes por la Dirección Administrativa y Financiera de cada Distrito Judicial, con excepción de los designado por el departamento de La Paz, correspondiendo a estos solo el goce de haberes. Por otra parte la designación de los Jueces participantes a este evento, debe realizarse por acuerdo de Sala Plena de los tribunales departamentales de justicia.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, y a la Jefatura Administrativa y Financiera de cada Distrito Judicial.



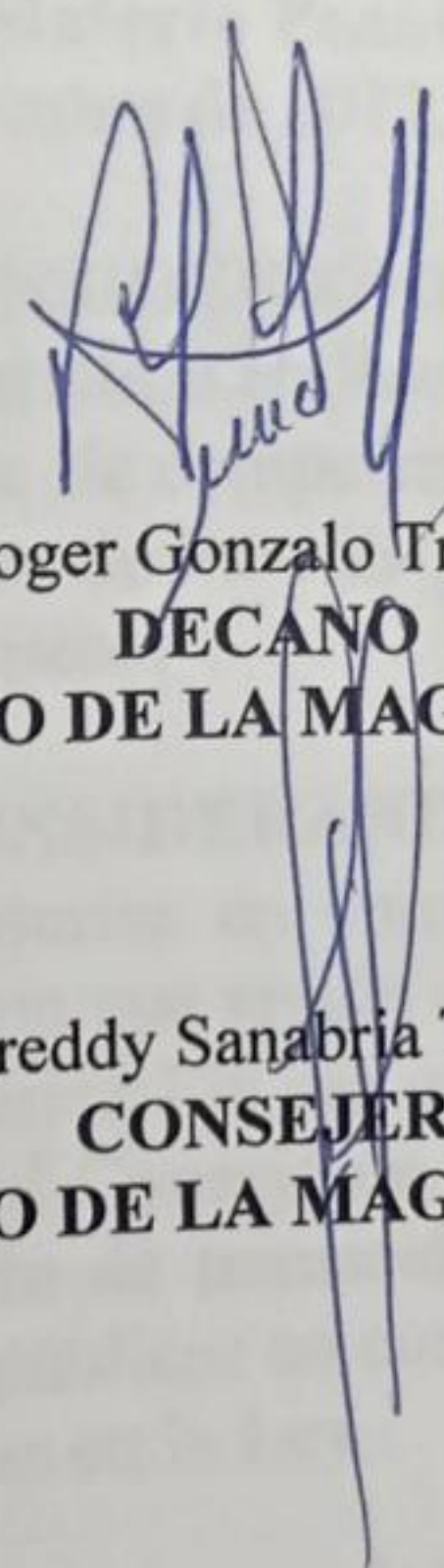
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar.

PRESIDENTA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

DECANO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Wilma Mamani Cruz

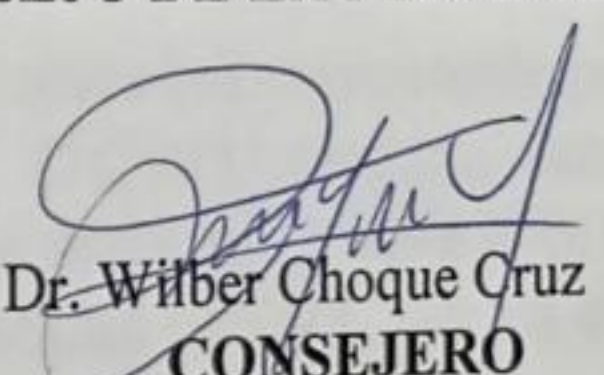
CONSEJERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA